

**RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA, POR LA QUE SE PUBLICA LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL CENTRALIZADA DE VACANTES CORRESPONDIENTE A LAS BOLSAS DE TRABAJO DE ASPIRANTES A INTERINIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS, ESPECIALIDADES CONVOCADAS Y ANTERIORES A LA LOGSE.**

La Resolución de 20 de mayo de 2010 de la Dirección General de Personal Docente declaró aprobada la relación actualizada de aspirantes a interinidades perteneciente a los Cuerpos y Especialidades no convocadas a proceso selectivo por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura en el 2010, y abrió plazo para que los aspirantes a interinidades renovaran su condición de aspirantes y formalizaran su solicitud de destinos peticiones al objeto de su participación en los procesos de asignación centralizada de vacantes para el curso 2010/2011.

En el Apartado segundo se establece que los integrantes de la bolsa de trabajo publicada mediante la referida Resolución deben solicitar destino para renovar su interinidad para el curso 2010/2011, sin perjuicio de una previa actualización de listas de conformidad con lo previsto en el apartado primero. Igualmente se determina que los aspirantes a interinidades que no presenten solicitud de destinos decaerán en los derechos inherentes a la posición que ocupaban en la lista y no participarán en los procesos ordinarios de adjudicación de vacantes y sustituciones resultantes de este proceso, sin perjuicio de que la Administración Educativa pueda emplear sus servicios una vez agotadas sus listas de procedencia respetando el orden que ocupaban en ellas. En el caso de no ser requeridos por la Administración Educativa para prestar servicios durante el curso 2010/2011 o en el caso de renuncia a una posible oferta de la Administración Educativa, no formarán parte de la bolsa de trabajo de aspirantes a interinidades.

La Resolución de 6 de julio de 2010 de la Dirección General de Personal Docente hizo pública la lista definitiva de la Bolsa de aspirantes a interinidades del Cuerpo de Maestros, especialidades convocadas y anteriores a la LOGSE.

En consideración a lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

**RESUELVE:**

**Primero.** Hacer pública la asignación provisional centralizada de plazas vacantes correspondiente a las Bolsas de Trabajo del Cuerpo de Maestros, especialidades convocadas, y anteriores a la LOGSE, de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la Resolución de 6 de julio de 2010.

**Segundo.** La asignación provisional se encuentra disponible en la web del Portal de Educación [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es) , así como en los Tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, el mismo día de la publicación de esta Resolución.

**Tercero.** De conformidad con el punto quinto Procedimiento de Adjudicación de destinos establecido por la Resolución de 20 de mayo de 2010, el procedimiento de adjudicación centralizado, realizado por la Dirección General de Personal Docente, constará de dos fases: constará de una adjudicación regional informatizada más una adjudicación extraordinaria.

Con carácter previo a dichas adjudicaciones la Dirección General de Personal Docente hará pública la lista definitiva actualizada de aspirantes a interinidades de los Cuerpos de Enseñanzas Medias de especialidades no convocadas a proceso selectivo en el 2010, así como del Cuerpo de Maestros, una vez incorporados los últimos

aspirantes que hayan prestado servicios hasta el 30 de junio de 2010, y de conformidad con el apartado primero de la Resolución de 20 de mayo de 2010.

Será excluido durante el curso escolar, previo acto de revocación del nombramiento, o a la finalización del mismo, de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, el funcionario o funcionaria interinos que haya mostrado un rendimiento insuficiente ó una evidente falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas docentes.

La exclusión, en ambos supuestos, requerirá la tramitación de un expediente que incluirá la petición de los informes que se consideren oportunos y, en todo caso, de la Inspección de Educación así como del Centro ó Centros donde hubiera desempeñado su labor docente. Igualmente se requerirá del preceptivo trámite de audiencia al interesado ó interesada, con carácter previo a la resolución que se adopte por el órgano competente.

**Cuarto.-** El Procedimiento de Adjudicación, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 20 de mayo de 2010, se establece el siguiente procedimiento de adjudicación de plazas.

#### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA EL CUERPO DE MAESTROS.**

Los aspirantes a interinidades que se encuentren integrados en las Bolsas de trabajo definitivas publicadas el 12 de julio de 2010, y actualizadas previamente a esta asignación provisional, participarán en los procesos de asignación de centralizada según el procedimiento que se detalla a continuación , y en caso de no resultar adjudicatarios de vacante alguna en dicho procedimiento se integrarán en la lista de sustituciones correspondiente a la provincia que hayan elegido en la solicitud de destinos.

En caso de no consignar provincia, la Administración le asignará la provincia correspondiente a la que pertenezca el primer código de centro, localidad o provincia indicado en su petición de destinos. Si no se ha formalizado códigos de centros, localidades o provincias el aspirante será incluido de oficio por la Administración en una de las cinco provincias.

Si en el curso escolar 2010/2011 alguna provincia agotara su bolsa de aspirantes, podrá efectuar llamamientos a los aspirantes integrados en la bolsa de otras provincias, siendo en éste caso de aceptación voluntaria por parte de los aspirantes.

El procedimiento de adjudicación centralizado, realizado por la Dirección General de Personal Docente, constará de una adjudicación regional informatizada más una adjudicación extraordinaria.

El orden de adjudicación será el siguiente:

En primer lugar se adjudicará a los aspirantes que participaron en el proceso selectivo del concurso-oposición, turno de discapacitados, el número de plazas ofertadas en el concurso-oposición, y no cubiertas en dicho turno.

Por último se adjudicará al resto de aspirantes a interinidades según la lista definitiva que la Dirección General de Personal Docente hará pública mediante Resolución una vez terminado el proceso selectivo.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión y se incorporarán a sus respectivos centros el primer día del curso escolar 2010/2011. Quienes no se incorporen en la fecha señalada decaerán en su derecho a ser nombrados, siendo excluidos de la lista que motiva el llamamiento salvo causa justificada debidamente documentada y apreciada por el Delegado Provincial a quien compete su nombramiento

Si los aspirantes que participen en la adjudicación provisional, resultaran adjudicatarios de una plaza vacante en alguna de las especialidades convocadas y de una plaza vacante en alguna de las especialidades anteriores a la L.O.G.S.E., dispondrán de un plazo de 48 horas para ejercitar la opción entre una u otra asignación, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección [registropersonal.edu@jccm.es](mailto:registropersonal.edu@jccm.es), consignando su nombre, apellidos, DNI, y bolsa y/ o especialidad elegida. De este procedimiento se dará publicidad en la web [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es) y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. En caso de no ejercitar esta opción, la adjudicación definitiva adjudicará una única plaza por persona participante en los procesos, siendo el orden de adjudicación :

- Cuerpo de Maestros especialidades convocadas, en primer lugar la especialidad del último proceso selectivo, y a continuación el resto de las solicitadas en el siguiente orden: FI , AL, , PT, MU, EF, EI, PRI
- Cuerpo de Maestros especialidades no convocadas, y dentro de éstas, por el siguiente orden: Idioma extranjero Francés FF, Filología Lengua Castellana FL, Ciencias Sociales CS, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza MC.

Aquellos aspirantes que, habiendo obtenido plaza en la adjudicación definitiva del Cuerpo de Maestros, que se realizará el día 27 de julio, con carácter previo a la adjudicación provisional de los Cuerpos docentes correspondientes a las Enseñanzas Medias, que se realizará en la última semana del mes de agosto, y tengan asimismo la condición de aspirantes en estos últimos, si desean optar por la plaza que les haya sido asignada en alguno de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias, están obligados a solicitarlo, entre la adjudicación provisional y la definitiva de Enseñanzas Medias, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección [registropersonal.edu@jccm.es](mailto:registropersonal.edu@jccm.es), consignando su nombre, apellidos, DNI, y especialidad e indicando que desean participar en el proceso de la adjudicación definitiva de vacantes de los Cuerpos de Enseñanzas Medias.

Asimismo los aspirantes del Cuerpo de Maestros que hayan resultado adjudicatarios de una plaza vacante en la asignación definitiva de este Cuerpo docente, y ejerciendo la opción de participar en la asignación definitiva de los Cuerpo docentes de Enseñanzas Medias, finalmente no se les haya adjudicado una plaza vacante en la asignación definitiva de los Cuerpos de Enseñanzas Medias, la Administración Educativa mantendrá la asignación obtenida por estos aspirantes en el Cuerpo de Maestros.

En la adjudicación definitiva será obligatorio recoger la credencial correspondiente de forma electrónica, y a través del Portal de Educación, [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es), y dentro del plazo que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, siendo éste el momento para cumplimentar la documentación para su nombramiento como funcionarios interinos. Dicha documentación se encontrará disponible asimismo en la web de Educación, debiendo ser cumplimentada y entregada en la Delegación de Educación, Ciencia y Cultura, correspondiente al centro donde se ubique la plaza asignada.

El aspirante que le haya sido adjudicada plaza vacante deberá aportar documentalmente los requisitos de competencia profesional y capacidad al objeto de la formalización del correspondiente nombramiento por parte de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no recojan la credencial definitiva y no tomen posesión, y se procederá a su exclusión de la lista correspondiente, salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por el Delegado Provincial a quien corresponde efectuar el nombramiento.

## 2ª Adjudicación extraordinaria

Una vez realizada la adjudicación regional informatizada de vacantes para aspirantes a interinidades en la fecha que se determine por Resolución de la Dirección

General de Personal Docente, exclusivamente para las especialidades convocadas del Cuerpo de Maestros, se realizará una segunda adjudicación regional informatizada de vacantes, en la segunda semana del mes de septiembre, con las nuevas vacantes que se hayan incorporado hasta ese momento por la Administración educativa así como con las vacantes que hubieran quedado sin cubrir en la primera adjudicación informatizada.

En la segunda adjudicación participarán aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido destino en la primera adjudicación. La adjudicación extraordinaria tiene el carácter de asignación definitiva.

Tras las actuaciones anteriores, el llamamiento para la adjudicación de sustituciones se llevará a cabo mediante la publicación de la oferta correspondiente en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia cuando en función del número de sustituciones a cubrir sea el medio más aconsejable, o mediante comunicación individualizada al aspirante correspondiente.

Con carácter exclusivo para las especialidades anteriores a la LOGSE, cuando alguna Delegación Provincial haya agotado la lista uniprovincial de sustituciones, realizará la oferta correspondiente a aquellos aspirantes que formen parte de la lista regional y que hayan consignado dicha provincia de sustitución.

Finalmente, y en caso de que se agotara la lista de aspirantes integrados en la Bolsa regional correspondiente a la Delegación Provincial que realiza la oferta, esta Delegación Provincial podrá realizar la oferta al resto de aspirantes integrados en otra provincia de sustitución, siendo en este último caso de aceptación voluntaria. Asimismo, los aspirantes que formen parte de las distintas listas uniprovinciales, seguirán formando parte de la lista correspondiente a la provincia en la que se integraron en los distintos procedimientos gestionados por el Ministerio de Educación y

Ciencia anteriores al traspaso de competencias realizado por Real Decreto 1844/1999 de 29 de Diciembre.

En la gestión de sustituciones a lo largo del curso escolar 2010/2011, y cuando la plaza ofertada por la Administración Educativa corresponda a un Centro Bilingüe ó Sección Europea, y el aspirante acredite su competencia lingüística, de acuerdo con el Anexo de titulaciones publicado por esta Resolución, estará obligado a aceptarla, salvo lo previsto en el Acuerdo de Interinos para las plazas referidas a tiempos parciales.

De conformidad con las Instrucciones de Inicio de Curso dictadas por esta Dirección General, aquellos aspirantes a interinidades que concurren al procedimiento de asignación de interinidades habiendo concatenado en el curso anterior al procedimiento al que se presentan distintas bajas por enfermedad por la misma o distinta patología, no resultarán adjudicatarios ni en la resolución provisional ni en la definitiva de vacante alguna, decretándose de oficio su situación de no disponibilidad hasta que se certifique su capacitación funcional por parte de los Servicios Médicos correspondientes, momento en el que quedará en situación de disponibilidad para la cobertura de las sustituciones surgidas desde ese momento.

Al efecto de aplicar la consecuencia expuesta anteriormente, las Delegaciones Provinciales a través de sus respectivos Servicios de Inspección Médica, deberán remitir al Servicio de Registro y Planificación de Efectivos de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura a la finalización del curso escolar, un informe sobre los funcionarios y funcionarias interinas que se encuentren en tal situación emitiendo un dictamen sobre si la lesión o proceso patológico le inhabilitan o no para el ejercicio de la profesión.

**Quinto.** Anunciar la publicación de la asignación definitiva centralizada de vacantes del Cuerpo de Maestros para el día 27 de julio de 2010. Dicha Asignación definitiva se hará pública en la web [www.educa.iccm.es](http://www.educa.iccm.es) y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes que hayan resultado adjudicatarios de una plaza vacante y acepten la plaza adjudicada, deberán proceder a retirar la credencial de forma electrónica, a la que se podrá acceder con las claves de acceso requeridas en su solicitud de renovación.

Aquellos usuarios de la Intranet realizarán la retirada de credencial con las claves habituales de acceso a la Intranet.

Asimismo se encontrará disponible en la web los documentos relativos a la formalización de su nombramiento. Aquellos aspirantes que han tenido la condición de funcionarios interinos durante el curso pasado 2010/2011 en Castilla la Mancha, y no han tenido variación ni en sus datos personales (número de hijos y/ o cambio de domicilio) ni en los datos bancarios, solo tendrán que aportar la siguiente documentación : Declaración Jurada.

Aquellos aspirantes que se incorporan nuevos como funcionarios interinos en Castilla la Mancha para el curso 2010/2011, deberán aportar la siguiente documentación: Declaración Jurada, Hoja de recogida de datos para su inclusión en nómina y Modelo 145 de datos fiscales.

La aceptación y el desempeño de una plaza vacante ofertada, conlleva el nombramiento como funcionario interino docente y, por tanto, la situación de no disponibilidad en el resto de bolsas de las que el aspirante forme parte hasta la finalización de dicho nombramiento.

La renuncia al puesto de trabajo, efectivamente desempeñado a lo largo de un curso escolar, significará necesariamente la no disponibilidad en dicho curso escolar en el

resto de bolsas de las que el aspirante forme parte, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y documentada.

Contra esta adjudicación provisional, se podrá interponer reclamación ante la Dirección General de Personal Docente.

Toledo, a 22 de julio de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Antonio Serrano Sánchez

